CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0018/19-DOP-OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y LA EMPRESA DENOMINADA "STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JAIME JAVIER SOLÍS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a) Con fecha **14 de Agosto de 2019,** se celebró con la empresa denominada **"STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.", representada por el Ing. Jaime Javier Solís García, en su carácter de Apoderado Legal,** el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0018/19-DOP-OBRA**, el cual tiene como objeto la ejecución de la obra consistente en la **"Techumbre de la Plaza de Cobro Jerónimo, ubicada en el km. 23+800 de la Carretera Estatal 48, Tramo Samalayuca – San Jerónimo, Chihuahua"**, por un monto de **$5´446,537.13 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del **30%** del monto contratado y estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **15 de Agosto de 2019** y terminarlos a más tardar el día **de 12 de Noviembre de 2019.**

b) Que con fecha del **20 de Noviembre de 2019,** se realizó un Acuerdo de Diferimiento en tiempo por entrega tardía de anticipo, quedando como nuevas fechas de inicio y terminación los días **16 de Noviembre de 2019** y **13 de Febrero de 2020** respectivamente.

c) Con fecha **11 de Febrero del 2020**, se emitió un Acuerdo mediante el cual se Suspendió de forma Total y temporalmente los Trabajos objeto del contrato que nos ocupa, a partir del **12 de Febrero del 2020**, lo anterior debido a la necesidad detectada por el especialista estructurista de la SCOP, el cual determinó detalles faltantes en la estructura no contemplados en proyecto, por lo que el proyecto sufrirá modificaciones, quedando en espera de las mismas para poder continuar con los trabajos, agregando que también se está a la espera de los recursos para continuar con los trabajos debido a las modificaciones planteadas.

d) Con fecha **12 de Marzo de 2020,** se emitió un Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión de forma Total y temporalmente de los Trabajos objeto del contrato de referencia, a partir del **13 de Marzo de 2020**, quedando como nueva fecha de término el **14 de Marzo de 2020,** en virtud de que han cesado las causas que motivaron y dieron origen a la misma, ya que debido al Memorándum No. OP-DP-030/2020 BIS de fecha del 10 de Marzo de 2020, emitido por el Departamento de Proyectos de la Dirección de obras Públicas, el cual hace entrega de los planos ajustados a las necesidades de la obra y que fueron puestos a disposición por parte de la Secretaría de Hacienda, los recursos necesarios para continuar con los trabajos de **"Techumbre de la Plaza de Cobro Jerónimo, ubicada en el km. 23+800 de la Carretera Estatal 48, Tramo Samalayuca – San Jerónimo, Chihuahua"**, según Oficio de Aprobación Presupuestal **No. 2020-2K010D1-AM-5888,** de fecha **10 de Marzo de 2020.**

D E C L A R A C I O N E S

II.- Declara **"EL GOBIERNO":**

a) Al señalar en físico el área donde se proyectó el desplante de columnas según el proyecto original, el personal del Departamento de Carreteras de Cuota, indicó que no se podían ser desplantadas dichas columnas en los sitios indicados, también hicieron la observación de que era necesaria una cubierta más grande de lo indicado en el proyecto original, por lo que se realizó un nuevo proyecto que cumpliera con los requerimientos necesarios para su correcta función, mencionados en el Memorándum

No. OP-DP-030/2020 BIS, con fecha del 10 de Marzo de 2020 y de la Nota de Bitácora No. 9, con fecha del 12 de Marzo de 2020.

b) El especialista estructural de SCOP determinó detalles faltantes en la estructura no contemplados en proyecto, por lo que se generaron modificaciones necesarias para el correcto funcionamiento estructural, mismas que fueron entregadas por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas.

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS:

1. **Estructura metálica.**
2. **Acabados.**

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS:

3. **Cimentación.**
4. **Estructura metálica.**

Cabe mencionar, que dichas modificaciones no impactan la obra contratada y de realizarse propiciarán que la obra sea más funcional a como se planeó originalmente.

c) Que el monto de los trabajos que se describen en el inciso que antecede, asciende a la cantidad de **$1'802,535.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

d) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, provenientes del Oficio de Ampliación Presupuestal **No. 2020-2K010D1-AM-5888,** de fecha **10 de Marzo de 2020,** emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.

e) Que para la ejecución de los trabajos mencionados en los incisos **a)** y **b)** de esta Declaración, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **35 días naturales,** quedando como nueva fecha de término el día **18 de Abril del 2020**.

f) Que con fecha **13 de Marzo de 2020,** el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emitió el acuerdo que autoriza la celebración del presente Convenio Adicional.

En base y sustento del Dictamen Técnico de fecha **13 de Marzo de 2020,** autorizado por el Ing. Oscar Daniel Cota Kelly, Jefe del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y elaborado por el Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas, **Arq. Brehm Rubén Parra Uribe.**

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Adicional, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Al amparo del presente **CONVENIO ADICIONAL,** el monto de los trabajos que se describen en los incisos **a) y b)** de las Declaraciones, asciende a la cantidad de **$1'802,535.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **33.09%,** cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **$5´446,537.13 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, nos da un total de **$7'249,072.71 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados con antelación, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **35 días naturales,** dando un porcentaje con respecto del original de **38.88%,** plazo que sumando con el inicialmente contratado de la obra de **90 días naturales,** nos da un total

de **125 días naturales,** quedando como nueva fecha de término el día **18 de Abril del 2020.**

TERCERA.- **"EL CONTRATISTA"** deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en Fianza a favor de la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua,** por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente Convenio Adicional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

CUARTA.- **"EL CONTRATISTA"** previamente a la elaboración del acta de Entrega Recepción formal de los Trabajos, deberá entregar una garantía consistente en Fianza a favor de la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua,** por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los Defectos que resulten de la realización de los Trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los Trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO".**

QUINTA.- **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado en este Convenio Adicional.

SEXTA.- Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Convenio Adicional.

Se celebra el presente Instrumento con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el **13 de Marzo de 2020.**

"EL GOBIERNO"

DR. ARTURO FUENTES VELEZ.
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA"

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLÍS GARCÍA.
APODERADO LEGAL.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0018/19-DOP-OBRA, RELATIVO A LA "TECHUMBRE DE LA PLAZA DE COBRO JERÓNIMO, UBICADA EN EL KM. 23+800 DE LA CARRETERA ESTATAL 48, TRAMO SAMALAYUCA – SAN JERÓNIMO, CHIHUAHUA"